



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

9 DE AGOSTO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9630

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES2023 año de Francisco Villa,
"Revolucionario del Pueblo"

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

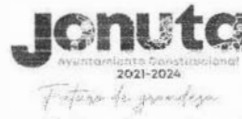
FE DE ERRATAS

Al acuerdo del H. Cabildo del municipio de Jonuta, Tabasco, por el que se aprobó el Reglamento de la Administración pública del municipio de Jonuta, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "D" edición 8268 de fecha 1 de diciembre de 2021, a fojas 61 y 98, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/2606>



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2023. año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EL SUSCRITO, LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 160, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "D" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8268 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, A FOJAS 61 y 98.

DICE:

Artículo 99.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Contraloría Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Auditoría Institucional.
- b) Unidad de Enlace con Instancias Fiscalizadoras.
- c) Unidad de Fiscalización de Obra Pública.
- d) Unidad de Investigación Administrativa.
- e) Unidad Substanciadora de Responsabilidades Administrativas.
- f) Unidad de Enlace Administrativo.
- g) Departamento de Evaluación de la Gestión Municipal.
- h) Departamento de Normatividad e Integridad.
- i) Enlace de Mejora Regulatoria.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DEBE DECIR:

Artículo 99.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Contraloría Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Auditoría Institucional.
- b) Unidad de Enlace con Instancias Fiscalizadoras.
- c) Unidad de Fiscalización de Obra Pública.
- d) Unidad de Investigación Administrativa.
- e) Unidad Substanciadora de Procedimientos Administrativos.
- f) Unidad de Enlace Administrativo.
- g) Departamento de Evaluación de la Gestión Municipal.
- h) Departamento de Normatividad e Integridad.
- i) Enlace de Mejora Regulatoria.

DICE:

**Sección II
Subdirección de Prevención Municipal**

Artículo 167.- El Subdirector de Prevención Municipal, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

DEBE DECIR:

**Sección II
Subdirección de Adiestramiento e Inteligencia**

Artículo 167.- El Subdirector de Adiestramiento e Inteligencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza.

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE **ADICIONAN** LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULOS 53; LAS FRACCIONES XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 110; LAS FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX AL ARTÍCULO 118; EL INCISO E), AL ARTÍCULO 119; AL ARTÍCULO 127, EL INCISO G; LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y XXII AL ARTÍCULO 180; EL INCISO E) AL ARTÍCULO 181; LOS ARTÍCULOS 183 BIS Y 183 TER, DE LA SECCIÓN II, Y LA SECCIÓN III DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN AMBIENTAL; **SE REFORMAN** LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 53, LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIONES I Y VIII; LOS INCISOS B, C Y D DEL ARTÍCULO 181; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN II COORDINACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y LIMPIA, Y SE **DEROGAN** EL INCISO B DEL ARTÍCULO 127, LA SECCIÓN 1.2 COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS ARTÍCULOS 130 Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO F AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8434, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2023, A FOJAS 2, 6, 9 Y 10.

DICE:

ACUERDO POR EL QUE SE **ADICIONAN** LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULOS 53; LAS FRACCIONES XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 110; LAS FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX AL ARTÍCULO 118; EL INCISO E), AL ARTÍCULO 119; LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y XXII AL ARTÍCULO 180; EL INCISO E) AL ARTÍCULO 181; LOS ARTÍCULOS 183 BIS Y 183 TER, DE LA SECCIÓN II, Y LA SECCIÓN III DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN AMBIENTAL; **SE REFORMAN** LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 53, LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIONES I Y VIII; 127, INCISOS B) Y C); LOS INCISOS B, C Y D DEL ARTÍCULO 181; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN II COORDINACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y LIMPIA, Y SE **DEROGAN** LA SECCIÓN 1.2 COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS ARTÍCULOS 130 Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DEBE DECIR:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULOS 53; LAS FRACCIONES XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 110; LAS FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX AL ARTÍCULO 118; EL INCISO E), AL ARTÍCULO 119; AL ARTÍCULO 127 EL INCISO G); LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y XXII, AL ARTÍCULO 180; EL INCISO E) AL ARTÍCULO 181; LOS ARTÍCULOS 183 BIS Y 183 TER, DE LA SECCIÓN II, Y LA SECCIÓN III DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN AMBIENTAL; SE REFORMAN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 53, LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIONES I Y VIII; LOS INCISOS B, C Y D DEL ARTÍCULO 181; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN II COORDINACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y LIMPIA, Y SE DEROGAN EL INCISO B DEL ARTÍCULO 127, LA SECCIÓN 1.2 COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS ARTÍCULOS 130 Y 131 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

DICE:

ÚNICO.- Se **ADICIONAN** la fracción XVIII al artículos 53; las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII al artículo 110; las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 118; el inciso e), al artículo 119; las fracciones XIX, XX, XXI y XXII al artículo 180; el inciso e) al artículo 181; los artículos 183 BIS y 183 TER, de la Sección II, y la Sección III de la Unidad de Regulación Ambiental; **SE REFORMAN** la fracción XVII del artículo 53, los artículos 126, fracciones I y VIII; 127, incisos b) y c); los incisos b, c y d del artículo 181; se reforma la denominación de la Sección II Coordinación de Servicios Ambientales y Limpia, y se **DEROGAN** la Sección 1.2 Coordinación de Servicios Municipales, los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco; para quedar como sigue:

DEBE DECIR:

ÚNICO.- Se **ADICIONAN** la fracción XVIII al artículos 53; las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII al artículo 110; las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

XIX al artículo 118; el inciso e), al artículo 119; las fracciones XIX, XX, XXI y XXII; al artículo 127 el inciso g); al artículo 180; el inciso e) al artículo 181; los artículos 183 BIS y 183 TER, de la Sección II, y la Sección III de la Unidad de Regulación Ambiental; **SE REFORMAN** la fracción XVII del artículo 53, los artículos 126, fracciones I y VIII; los incisos b, c y d del artículo 181; se reforma la denominación de la Sección II Coordinación de Servicios Ambientales y Limpia, y se **DEROGAN** el inciso b del artículo 127, la Sección 1.2 Coordinación de Servicios Municipales, los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco; para quedar como sigue:

La fracción V del artículo 183 BIS, dice:

V. Las demás que le confieran las leyes o le instruya el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Debe decir:

V. Las demás que le confieran las leyes o le instruya el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

DICE:

Artículo 127.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Subdirector Operativo, contará con las siguientes unidades de apoyo:

- a) Coordinación del Ramo General 33.
- b) Departamento de Eventos Especiales.
- c) Departamento de Mantenimiento al Alumbrado e Infraestructura Pública.

DEBE DECIR:

Artículo 127.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Subdirector Operativo, contará con las siguientes unidades de apoyo:

- a) Coordinación del Ramo General 33.
- b) Se deroga.
- c)
- d)



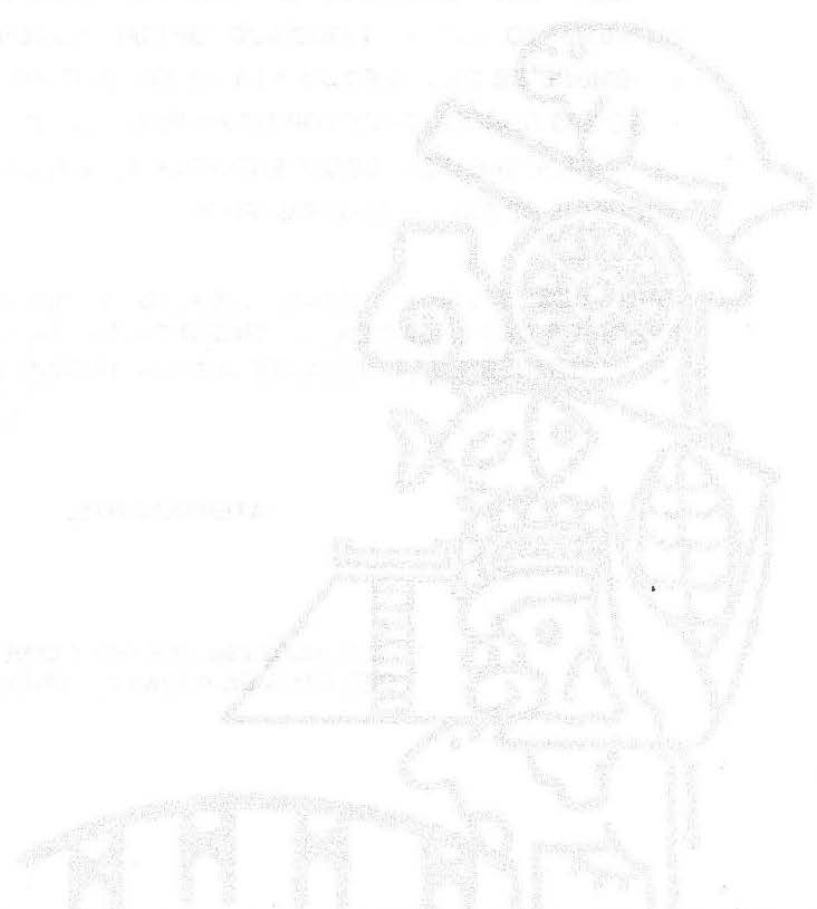
Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



- e)
- f)
- g) Departamento de Mantenimiento al Alumbrado e Infraestructura Pública.

ATENTAMENTE

**LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CERTIFICACIÓN No. DAJ-CER/0168/2023

EL QUE SUSCRIBE, LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DEL LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "D" AL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 8268 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, A FOJAS 61 Y 98, SIGNADA POR SUSCRITO, LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.



LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

No.- 9631

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES2023 año de Francisco Villa,
"Revolucionario del Pueblo"

José Antonio Bojórquez Pereznieta, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al acuerdo del H. Cabildo del municipio de Jonuta, Tabasco, por el que se aprobó el Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Jonuta, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "B" edición 8432 de fecha 28 de junio de 2023, a foja 73, en el numeral 2.13. fondo revolvente, párrafo tercero, fracción IV, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4232>



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EL SUSCRITO, LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 160, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "B" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8432 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, A FOJA 73, EN EL NUMERAL 2.13. **FONDO REVOLVENTE**, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN IV.

DICE:

Para el ejercicio del fondo revolvente, las dependencias observarán lo siguiente:

IV. Los pagos en efectivo no deberán de exceder el monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

Para el ejercicio del fondo revolvente, las dependencias observarán lo siguiente:

IV. Los pagos en efectivo no deberán de exceder el monto de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE


LIC. ALFONSO RESENDIS CORTES,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CERTIFICACIÓN No. DAJ-CER/0167/2023

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "B" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8432 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, A FOJA 73, EN EL NUMERAL 2.13. FONDO REVOLVENTE, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN IV, SIGNADO POR SUSCRITO, LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

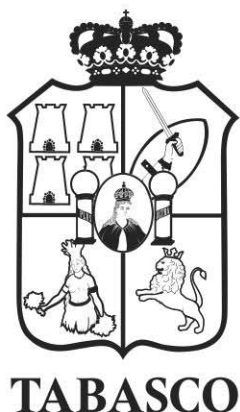
ATENTAMENTE.



**LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9630	FE DE ERRATAS: AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "D" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8268 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, A FOJAS 61 Y 98.....	2
No.- 9631	FE DE ERRATAS: AL ACUERDO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, POR EL QUE SE APROBÓ EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL SUPLEMENTO "B" EDICIÓN 8432 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, A FOJA 73, EN EL NUMERAL 2.13. FONDO REVOLVENTE, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN IV.....	10
	INDICE.....	13



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: otLy+qG0ctnfXAUCpbYv6okavqD1/e/xClKSihCYK9VkXaBSA+AK1BNZt0ye4TpdaEfwmr8Np99tE84ftQuwvfiQ/y2Q2tg2BrkdFzUQjFhUECeadc8IO3ucqgnhLPChSo7vV73WdjslvVjyq3dxG0CUTFp3jprhMZ5YAd/yKELHgZnCWsBRWIXhxMle8Uyp/Vz3FYN4o+76/Pn8niRvGEV/o6ZuFmfMz8il8JDRt0RPdESN8YKFbrVL8xjr++s0mfr0esfU8vgNLN4O6RE1e4WM5T7dMZcPq+vx8TzyftMWhxEmBL/yARzKVdaDEbJ5fqRIEAIYq01OjOJj60zEQ==